

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. NELSON LEONARDO CAROD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Sr. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Anl Sist. LUIS GASTÓN CONTARDI

SUMARIO

Edición de 22 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 13

NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 22

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0183/2022: Adjudica la Licitación Privada OE N° 22/2021 para la ejecución de la obra “Lagunas Sanitarias del Complejo Ambiental – Etapa I” a favor de la empresa BASAA S.A.-

DECRETO N° 0198/2022: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314. Adjudica la Licitación Privada OE N° 18/2021 para la ejecución de la obra “Paseo Perimetral Laguna Paimun” a favor de la firma Empresa Constructora Lautec S.R.L.-

DECRETO N° 0204/2022: Adjudica la Licitación Privada OE N° 27/2021 para la ejecución de la obra “Ejecución 5000 ML de Veredas en Sectores Varios, Área Centro Este” a favor de la empresa Torresan Bruno José Luis.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° 0173/2022: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de marzo de 2022 entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), que como Anexo Único, forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 0179/2022: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

DECRETO N° 0180/2022: Aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Finanzas y de las Subsecretarías que de ella dependen, conforme los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente norma legal, a partir de la firma del presente decreto, y deja sin efecto la estructura orgánica funcional y las designaciones en planta política de las mencionadas estructuras, vigentes hasta esa fecha.-

DECRETO N° 0182/2022: Aprueba la Adenda suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la señora Sarita Senobia Stekli, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que

forman parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0191/2022: Rechaza en todos sus términos el recurso de apelación interpuesto por el señor Gabriel Mariano Spirito, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas N° 1, Secretaría N° 2, en virtud de los fundamentos expuestos de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0193/2022: Rechaza en todos sus términos el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis José Soto, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas N° 1, Secretaría N° 2, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0203/2022: Otorga a la Cooperativa de Trabajo las Emprendedoras LTDA., un aporte no reintegrable mensual, por un plazo de doce (12) meses a partir del mes de marzo de 2022, destinado a cada uno de sus asociados que operan en la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0176/2022: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, a partir del día 20 de marzo de 2022 a las 21:05 hs. y mientras dure la ausencia del Intendente.-

DECRETO N° 0177/2022: Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal, Sr. Mariano Gaido, a partir de día 21 de marzo de 2022 a las 22:36 hs.-

DECRETO N° 0184/2022: Modifica la denominación de la Dirección Municipal de Despacho, la que pasará a denominarse Dirección Municipal de Despacho y Legales, ratificando la designación del Decreto N° 0902/21, en el cargo de planta política, del abogado Gonzalo Manuel Guarco, a partir de la firma del presente Decreto.-

DECRETO N° 0186/2022: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Moltini Beatriz y otros C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa" en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1, de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0187/2022: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Mondaca Ciro Fernando C/ Teledigital S.A – Cablevisión S.A y Otros S/ Acción Procesal Administrativa” en trámite por ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0188/2022: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Yensen Lorena Rosana C/ Municipalidad de Neuquén S/ Ejecución de Honorarios”, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0190/2022: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/ Bases Carlos Vicente S/ Sumarísimo Art. 52 Ley 23551” en trámite por ante el Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Neuquén, y ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Sala III, de esta ciudad.-

DECRETO N° 0192/2022: Hace lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 26 del Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4947-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas; interpuesto por los señores Yolanda Liliana Galarza y Leopoldo Miguel Torres.-

DECRETO N° 0195/2022: Autoriza y aprueba en la Coordinación de Intendencia, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de la persona que se indica en el Anexo Único que forma parte del presente decreto, a partir de la firma de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0196/2022: Rechaza los reclamos administrativos interpuestos por el señor Juan Carlos Sposetti, con el patrocinio letrado Dr. Alejandro Diez, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 0200/2022: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor

Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, a partir del día 24 de marzo de 2022 a las 21:35 hs. y mientras dure la ausencia del Intendente.-

DECRETO N° **0201/2022**: Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal, Sr. Mariano Gaido, a partir del día 26 de marzo de 2022 a las 20:05 hs.-

DECRETO N° **0205/2022**: Autoriza y aprueba en la Subsecretaría de Gobierno, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona que se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente norma legal, con vigencia al 22 de marzo de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° **0181/2022**: Aprueba el tenor de Acta Acuerdo, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A.-

DECRETO N° **0189/2022**: Asigna doble sentido de circulación calle de la ciudad de Neuquén: Albardón entre Avenida Argentina y Avenida Raúl Ricardo Alfonsín.-

DECRETO N° **0194/2022**: Modifica en los Anexos II y III del Decreto N° 0044/22, las denominaciones de las áreas y los datos personales de los agentes designados en la planta política que se detallan en la presente norma legal.-

DECRETO N° **0208/2022**: Autoriza y aprueba en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de las personas que se indican en el Anexo Único que forma parte del presente decreto.-

DECRETO N° **0209/2022**: Autoriza y aprueba en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona que se indica en el Anexo Único que forma parte del presente decreto, a partir de la firma del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2022.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DECRETO N° **0199/2022**: Designa en la planta política de la Secretaría de Capacitación y

Empleo, con vigencia al 01 de febrero de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno, a la persona consignada en el Anexo Único, que forma parte del presente Decreto.-

DECRETO N° **0206/2022**: Designa en la planta política de la Secretaría de Capacitación y Empleo a la persona consignada en el Anexo Único, que forma parte del presente, con la vigencia allí establecida y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.-

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

DECRETO N° **0178/2022**: Da de baja en la Secretaría de Modernización al agente Cristian Marcelo Hirsch, en el cargo de planta política de Coordinador de Sistemas, y da de baja el cargo de la estructura orgánico funcional de la mencionada Secretaría, a partir del día 01 de marzo de 2022.-

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

DECRETO N° **0210/2022**: Otorga a la Asociación Civil “Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén”, un aporte no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de las distintas actividades con motivo de la conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas con fecha 02 de abril de 2022, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0138/2022**: Aprueba una ampliación de plazo de ejecución de obra de 40 días corridos para la obra “Ejecución de Obras Menores – Etapa II” cuya contratista resulta ser la firma MKMO S.R.L., quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 10 de marzo del 2022.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0135/2022**: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del día 14 de

marzo de 2022 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

RESOLUCIÓN N° 0136/2022: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 14 de marzo 2022 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

RESOLUCIÓN N° 0142/2022: Deja a cargo de la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Directora General de Hacienda y Finanzas, Licenciada Mercedes Casajus, a partir del día 15 de marzo de 2022, mientras dure la presente gestión de gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 0148/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la razón social Díaz Ricardo Javier.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0128/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas correspondientes a la firma FAF Asociados S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 0129/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal. A liquidar y pagar la factura, correspondiente a la firma FAF Asociados S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 0145/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente al Escribano Dr. Galizzi Lautaro Facundo, con motivo de certificar mediante Acta Notarial el Acto de “Audiencia Pública para el tratamiento de Servicio Público Masivo de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus bajo la forma de Concesión”.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCION N° 0026/2022: Autoriza y aprueba la Contratación Directa a favor de la firma Nexo S.R.L., tramitada para un servicio de transporte.-

RESOLUCIÓN N° 0143/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura perteneciente a la empresa “Nacht O&G S.R.L.”.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0147/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas correspondientes a la firma CLARO AMX Argentina S.A.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN N° 0137/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura, correspondiente a la firma Mx4 S.R.L., por el servicio de alquiler de un Camión Volcador, y una Excavadora, ambos con chofer y combustible incluido, por el periodo del 07/12/21 al 06/01/22, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

RESOLUCIÓN N° 0139/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas correspondientes a la firma Engineering Service Equipment S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0144/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas correspondiente a la firma Zubillaga Juaristi Raúl Ignacio, en concepto de alquiler de una Minicargadora Bobcat, sin operador, por el periodo del 01/06/21 al 31/08/21, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0132/2022: Acepta la renuncia presentada por la agente Romina Alejandra Ruiz, de planta permanente, quien depende de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, en la órbita de la Secretaría de Gobierno, y da de baja de la planta permanente del personal de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 07 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 0133/2022: Acepta la renuncia presentada por la señora Sandra Esther Castro, a partir del día 01 de abril de 2022, a su designación en planta política, en el cargo de Jefa de División Administrativa, de la Dirección Mesa General de Entrada y Salidas dependiente de la Dirección Municipal de Despacho de la Subsecretaría Legal y Técnica en la órbita de la Secretaría de Gobierno.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0126/2022: Acepta la renuncia presentada por la señorita Adriana Elizabet Chevez, a su designación en planta permanente, en la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir del día 30 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 0127/2022: Otorga al agente Yarkos Max Vázquez Conejero, planta permanente en la Dirección de Control de Concesión Eton, de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, licencia sin goce de Haberes.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0134/2022: Adjudica en la Licitación Pública N° 1/2022 tramitada para la adquisición de útiles escolares, guardapolvos y mochilas para entregar a alumnos y alumnas que concurren a establecimientos de nivel primario y secundario de la ciudad de Neuquén, beneficiarios del boleto estudiantil gratuito, solicitado por la Secretaría de Capacitación y Empleo y autorizado por el Secretario de Hacienda, a las firmas Distribuidora Leo S.R.L., S&E S.R.L. y AES Patagonia S.R.L.-

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0141/2022: Acepta la renuncia presentada por la señora Laura Hortensia Murillo, a partir del día 01 de marzo de 2022, a su designación en planta política, en el cargo de Directora Municipal de Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Innovación en la órbita de la Secretaría de Modernización.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0130/2022**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

RESOLUCIÓN N° **0131/2022**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 2

RESOLUCIÓN N° **0140/2022**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **064/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 107 a favor del señor Percara Jorge Rafael.-

DISPOSICIÓN N° **065/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 197 a favor del señor Díaz Genaro Humberto.-

DISPOSICIÓN N° **066/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 233 a favor del señor Carmona Hugo David.-

DISPOSICIÓN N° **067/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 328 a favor del señor Ocampo Julio Osvaldo.-

DISPOSICIÓN N° **068/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 097 a favor del señor Ocampo Julio Osvaldo.-

DISPOSICIÓN N° **069/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 143 a favor del señor Jara Ortega Camilo.-

DISPOSICIÓN N° **070/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 225 a favor de la señora

Mazquiaran Carolina Andrea.-

DISPOSICIÓN N° **071/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 234 a favor del señor Clas Ariel Gustavo.-

DISPOSICIÓN N° **072/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 423 a favor del señor Cuenca Carlos Walter.-

DISPOSICIÓN N° **073/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 483 a favor del señor Ruiz Gustavo Daniel.-

DISPOSICIÓN N° **074/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 121 a favor del señor Layan Pablo Daniel.-

DISPOSICIÓN N° **075/2022**: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi N° 457, que se encuentra registrada a nombre del señor Cid José Del Carmen, a favor de la señora Sivila Jurado Sara Evangelina.-

DISPOSICIÓN N° **076/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 747 a favor del señor Iraira Miguel.-

DISPOSICIÓN N° **077/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 443 a favor del señor Duca Gustavo Andrés.-

DISPOSICIÓN N° **078/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 208 a favor del señor Cerezo Jorge Edgardo.-

DISPOSICIÓN N° **079/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 194 a favor del señor Carrasco Zuñiga Manuel Olegario.-

DISPOSICIÓN N° **080/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 193 a favor del señor Delgado Marcelo Guillermo.-

DISPOSICIÓN N° **081/2022**: Renueva la Licencia de Taxi N° 008 a favor de la señora Díaz Norma Beatriz.-

DISPOSICIÓN N° **082/2022**: Renueva la Licencia de Remis N° 234 a favor de la Razón

Social T y C Ceferino S.R.L.-

DISPOSICIÓN N° **083/2022**: Renueva la Licencia de Remis N° 412 a favor de la Razón Social T y C Ceferino S.R.L.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **011/2022**: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 7896, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° **012/2022**: No hace lugar al reclamo interpuesto por la señora Luciana Gabriela Echeverría, socio N° 142309.-

DISPOSICIÓN N° **013/2022**: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 8518, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° **014/2022**: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 8508 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los índices de calidad.-

DISPOSICIÓN N° **015/2022**: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 8077, 8091, 8098, 8102, 8106, 8108, 8109, 8110, 8114, 8126, 8134, 8135, 8151, 8152, 8172, 8183, 8202, 8213, 8232, 8233, 8234, 8265, 8286 y 8335 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° **016/2022**: Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 8387 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° **017/2022**: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 8408, 8567 y 8381 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN N° **018/2022**: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N 8378,

8380, 8390, 8399, 8411, 8431, 8432, 8462, 8485, 8493, 8525, 8533, 8553, 8566, 8577 y 8593 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

NORMAS COMPLETAS**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA****DECRETO Nº **0207**
NEUQUÉN, 29 MAR 2022****VISTO:**

La Ley nacional N° 27.541, los Decretos nacionales N° 260/20, 297/20, 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, N° 168/2021, N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021, N° 455/2021, N° 494/2021, 678/2021 y 867/21, la Ley provincial N° 3230, los Decretos provinciales N° 366/20, 1081/20, 488/21, 2294/21 y 1680/21, la Resoluciones ministeriales N° 46/21 y N° 12/22, las Ordenanzas N° 14018, 14093 y 14201 y los Decretos municipales N° 148/20, 825/21 y 002/22; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social y se delegaron en el Poder Ejecutivo Nacional determinadas facultades allí comprendidas;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como pandemia;

Que mediante el Decreto nacional N° 260/20, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley por el plazo de un (1) año y con el propósito de proteger la salud pública, a través del Decreto nacional N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitaran en la República Argentina o que estén en ella en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive;

Que las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria fueron prorrogadas sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, N° 168/2021, N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021, N° 455/2021, N° 494/2021 y 678/2021, a todos los cuales fueron adhiriendo oportunamente mediante las normas legales respectivas, tanto la Provincia del Neuquén como la Municipalidad de Neuquén, disponiéndose distintas medidas de prevención de acuerdo a la evolución de los parámetros epidemiológicos establecidos en atención a la situación sanitaria;

Que, por su parte en el ámbito municipal, mediante el Decreto municipal N° 148/2020 se adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la provincia del Neuquén, mediante Decreto provincial N° 366/2020, en virtud de la aludida Declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia, por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión;

Que posteriormente mediante la Ley Provincial N° 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días a partir de la fecha su sanción, el día 26 de marzo de 2020, facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez e invitando a los municipios de la provincia del Neuquén a adherir a la misma y a determinar normas similares dentro del orden de su incumbencia;

Que consecuentemente a través de la Ordenanza N° 14018 se adhirió a la citada Ley 3230, otorgando en el mismo sentido, facultades especiales y excepcionales al Intendente Municipal en el marco de la aludida emergencia sanitaria y facultándolo asimismo a prorrogarla por única vez y por idéntico plazo;

Que, en el marco descripto, mediante Decreto provincial N° 1081/2020, se prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la mencionada Ley 3230 en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del 22 de septiembre de 2020, y se invitó a los Municipios a adoptar decisiones similares;

Que en concordancia con los fundamentos expuestos, el gobierno municipal, hizo uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 14018 y adhirió al Decreto provincial N° 1081/20, prorrogando, mediante Decreto municipal N° 624/2020, y por idéntico plazo, la Ordenanza N° 14018 y la emergencia sanitaria declarada por la misma, para su aplicación dentro del ejido de la ciudad de Neuquén a partir de la misma fecha;

Que cabe advertir que sin perjuicio que el gobierno nacional había autorizado diversas vacunas contra el COVID-19 y se había iniciado el proceso de vacunación simultáneamente en todas las provincias del país, el Poder Ejecutivo Nacional Mediante Decreto de necesidad y urgencia N° 167/21 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia sanitaria establecida mediante el Decreto N° 260/20, conjuntamente con las medidas de excepción allí comprendidas, por considerarlas razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentaba nuestro país y que se adoptaban en forma temporaria, para proteger la salud de la población;

Que, a su vez, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Decreto N° 488/21, adhirió referido al Decreto nacional N° 167/21;

Que en el mismo sentido el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14201, prorrogando la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, en consonancia con el referido Decreto nacional N° 167/21;

Que el día 25 de noviembre de 2021 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la nueva variante del coronavirus B.1.1.529 denominada “Ómicron” como “variante de preocupación” en todo el mundo por el “alto riesgo de contagio”;

Que no obstante que a partir del avance de las coberturas de vacunación, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecimientos por COVID-19, se han detectado en el país y en el mundo variantes del virus SARS-CoV-2 -como la mencionada-, consideradas de preocupación, y consecuentemente el Poder Ejecutivo Nacional emitió, con fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto N° 867/21, mediante el cual prorrogó la emergencia sanitaria declarada por el Decreto nacional N° 260/20, sus normas modificatorias y complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que en el mismo sentido, el gobierno provincial adhirió al mencionado Decreto nacional N° 867/21, a través del Decreto provincial N° 2294/21, emitido con fecha 30 de diciembre de 2021, invitando en su artículo 12°) a los Municipios a adoptar medidas similares;

Que teniendo en cuenta que el Concejo Deliberante se encontraba en ese momento en su receso legislativo ordinario, y atento haberse considerado ineludible continuar con la vigencia de la emergencia sanitaria a partir del 01 de enero de 2022, el Órgano Ejecutivo Municipal adhirió a las normas citadas mediante el Decreto N° 002/22 emitido con fecha 04 de enero del corriente año, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, ad referendum del Órgano Legislativo Municipal;

Que en idéntico sentido, prorrogó mediante el mismo decreto, la gratuidad del transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén dentro del ejido municipal para para todo el personal del sistema provincial de salud público y privado y para el personal de vigilancia en funciones, dependiente de las empresas privadas de seguridad y vigilancia de la ciudad de Neuquén, que se encontraran debidamente habilitadas por el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia del Neuquén, también ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, debido al receso legislativo ordinario referido precedentemente;

Que fue remitido oportunamente el proyecto de ordenanza correspondiente al órgano legislativo municipal, mediante el cual se ratificaba el citado Decreto N° 002/22 y actualmente se encuentra en proceso de tratamiento para su sanción;

Que cabe advertir que oportunamente, a través del Decreto N° 678/21 el Poder Ejecutivo Nacional estableció que a partir del 1° de octubre de 2021 no sería obligatorio el uso de barbijo cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas;

Que mediante el Decreto N° 1680/21 el gobierno provincial adhirió a lo establecido en el DNU N° 678/21 y delegó en el Ministerio de Jefatura de Gabinete las facultades de adoptar disposiciones adicionales, aclaratorias, ampliatorias y reglamentarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 13° de la norma;

Que mediante Resolución N° 46/21 de fecha 01 de octubre de 2021, el Ministerio de Jefatura de Gabinete Provincial estableció la continuidad del uso de tapabocas en espacios compartidos, sean éstos cerrados o abiertos, y recomendó su uso a aquellas personas que circularan al aire libre, manteniendo siempre más de dos (2) metros de distancia de otras personas;

Que a través del Decreto municipal N° 825/21, el Órgano Ejecutivo Municipal adhirió a las previsiones dispuestas en ambos decretos y en la resolución provincial mencionada, con los alcances específicos que en la misma se previeron, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

Que recientemente el Ministro Jefe de Gabinete provincial emitió la Resolución N° 12/22, mediante la cual establece el uso optativo y voluntario del barbijo o tapabocas en espacios compartidos, sean éstos cerrados o abiertos, en todo el territorio provincial, disponiendo que la decisión en caso de personas menores de edad reposa en sus progenitores, tutores o adultos responsables;

Que la misma norma prevé su aplicación en locales comerciales, gastronómicos y turísticos, salones de eventos y fiestas, discotecas, templos religiosos y lugares de culto, medios de transporte público, clubes y asociaciones deportivas, gimnasios y afines, salas de juego y casinos, cines, teatros, bibliotecas, museos y actos o eventos oficiales, así como también en las oficinas de la administración pública provincial centralizada y descentralizada, empresas y entes del estado provincial;

Que sin perjuicio de ello recomienda el uso de tapabocas en lugares cerrados a toda la ciudadanía y especialmente a aquellas personas mayores de 60 años, o quienes tengan enfermedades preexistentes o no hayan completado el esquema de vacunación contra el Coronavirus (COVID-19), a fin de proteger la salud pública y colaborar con el esfuerzo colectivo de inmunización provincial ante el COVID-19, como así también aconseja el lavado frecuente de manos, la ventilación cruzada y permanente de espacios cerrados, la vacunación con esquema completo y la higiene frecuente de elementos y espacios de uso comunitario, advirtiendo finalmente que la presente medida podrá ser dejada sin efecto, en caso que la situación epidemiológica de la provincia así lo indique;

Que entre sus fundamentos expresa que producto de las medidas de cuidado adoptadas y de la continuidad del pleno desarrollo del Plan de Vacunación Provincial con un altísimo porcentaje de población inmunizada con el esquema completo, continúa la baja pronunciada del promedio de casos semanales diagnosticados de COVID-19 en la Provincia del Neuquén y de los niveles de ocupación de las terapias intensivas en la totalidad de los efectores públicos y privados del sistema de salud provincial;

Que también manifiesta que de manera paulatina el avance de la campaña de vacunación ha impactado positivamente en los indicadores epidemiológicos y sanitarios por lo que se ha podido retomar la presencialidad plena, continua y cuidada, en varios ámbitos de la vida social, económica, cultural, comercial, educativa y productiva de la Provincia, sin desatender el cuidado de la salud;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, compartiendo los fundamentos expuestos en la norma provincial aludida, considera oportuno y necesario adherir a la mencionada Resolución N° 12/22 para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

Que conforme con el artículo 16º), inciso 19), de la Carta Orgánica Municipal, es competencia municipal promover y proteger la salud;

Que asimismo el artículo 22º) de dicho Cuerpo normativo dispone que la Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADHIÉRASE a las previsiones normativas dispuestas por la ----- Resolución N° 12/22 emitida por el Ministro Jefe de Gabinete de la Provincia del Neuquén, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE el uso optativo y voluntario del barbijo o ----- tapabocas en espacios compartidos, sean éstos cerrados o abiertos,

dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén. En caso de personas menores de edad, la decisión reposa en sus progenitores, tutores o adultos responsables.

Artículo 3º) DISPÓNGASE que la medida dispuesta en el artículo 2º) de la ----- presente norma legal, resulta de aplicación en locales comerciales, gastronómicos y turísticos, salones de eventos y fiestas, discotecas, templos religiosos y lugares de culto, medios de transporte público, clubes y asociaciones deportivas, gimnasios y afines, salas de juego y casinos, cines, teatros, bibliotecas, museos y actos o eventos oficiales ubicados dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, así como también en las oficinas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, empresas y entes del estado de la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) RECOMIÉNDASE el uso de tapabocas en lugares cerrados a ----- toda la ciudadanía dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, y especialmente a aquellas personas mayores de 60 años, o quienes tengan enfermedades preexistentes o no hayan completado el esquema de vacunación contra el Coronavirus (COVID-19), a fin de proteger la salud pública y colaborar con el esfuerzo colectivo de inmunización ante el mismo.

Artículo 5º) RECOMIÉNDASE el lavado frecuente de manos, la ventilación ----- cruzada y permanente de espacios cerrados, la vacunación con esquema completo y la higiene frecuente de elementos y espacios de uso comunitario.

Artículo 6º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día 29 ----- de marzo de 2022.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de ----- Secretarios.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD
SCHPOLIANSKY
HURTADO
MORAN SASTURAIN
PASQUALINI
LABRIN
CAYOL
DE GIOVANETTI.